



EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

HACE CONSTAR

Que fue aceptada la oferta presentada por CAPITAL INVER SAS con Nit. 901912627, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-03-2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CÁTERING PARA EL DESARROLLO DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026.

Por lo anterior se celebró Contrato de suministro MC-03-2026, con CAPITAL INVER SAS identificada con Nit. 901912627, representada legalmente por ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.030.611.372 de Bogotá.

El valor del contrato es por TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000) Incluido IVA, por monto agotable, el cual cuenta con Registro presupuestal N°2026001889 de 13 de mayo de 2025.

Dentro del contrato en mención se solicitó constituir póliza de cumplimiento y calidad de los bienes a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ, que ampare la ejecución contractual así:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	20%	Valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	Valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y un (1) año más, contados a partir de la firma del contrato.

Estando dentro del término estipulado en el cronograma, el contratista aportó póliza de la Aseguradora solidaria de Colombia, con los siguientes amparos:

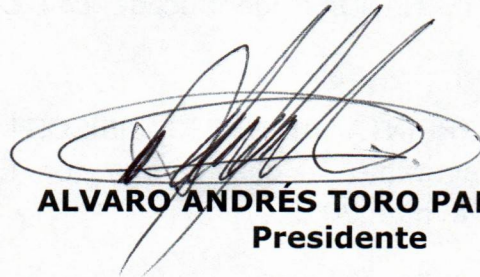
AMPAROS	POLIZA N°	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
				INICIO	FIN
Cumplimiento	500-47-994000029617	13/05/2026	\$6.000.000	13/05/2026	18/04/2027





Calidad de los bienes y servicios	500-47-994000029617	13/05/2026	\$6.000.000	13/05/2026	18/04/2027
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	500-47-994000029617	13/05/2026	\$6.000.000	13/05/2026	18/12/2027

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, es procedente la aprobación de la póliza que ampara el objeto del presente contrato.

Dada en Cajicá a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



ALVARO ANDRÉS TORO PARRA
Presidente

Elaboró y revisó: Lilibiana Ramírez Cuervo – Profesional Especializada 
Revisó y aprobó: Angela Viviana González Valentín – Secretaria 
Revisó y aprobó: Alvaro Andrés Toro Parra - Presidente 